



CIRCULAR N°

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES Y JEFES DE OFICINA.

DE: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II.

La Secretaría General, en cumplimiento de su misión de direccionamiento jurídico, considera oportuno recordar a todas las dependencias la obligación de publicar en el SECOP todos los documentos y los actos administrativos de los procesos de contratación, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En los procesos adelantados en la plataforma del SECOP II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los documentos que no se generen electrónicamente, se pueden publicar en dicha plataforma, a través de un "mensaje público" o como "documento del proceso" y en tal caso, la entidad estatal tiene un plazo para publicarlos de tres (3) días siguientes a su expedición.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, los documentos a publicar son: (i) Los estudios y documentos previos; (ii) Aviso de convocatoria; (iii) Los pliegos de condiciones o la invitación; (iv) Las Adendas; (v) La Oferta del proponente al que se adjudica el contrato; (vi) El informe de evaluación; (vii) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

Por su parte, la Ley de transparencia establece que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, es decir: las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente aclaró que resulta obligatorio publicar el acto de aprobación de la garantía, precisando que en la configuración financiera – Garantías del Secop II aparecen las pólizas solicitadas por la entidad en el proceso respectivo, y aunque no es posible modificar o solicitar otras, si está habilitada la opción para actualizar la vigencia de las garantías.

Así mismo, se sugiere consultar de manera permanente, los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, que constituyen herramientas de orientación para el uso del SECOP, y se encuentran publicados en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/> o en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-de-uso-del-secop-ii>.

Por último, la administración departamental exhorta al cumplimiento de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, que involucra los aspectos más relevantes sobre la regulación y el uso de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
Subsecretario Jurídico

Proyectó: Ana Cristina Uribe Palacio, Profesional Universitaria
Revisó: Lisana Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual